

ANEXO 1

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES										REQUIS. DESEMPEÑO				
	C. D.	DENOMINACIÓN DEL PTO.	Nº	AD	GR.	C.	ÁREA FUNCIONAL	CD	C. ESPECÍFICO	RFIDP	PTS/A	EXP	OBSERVACIONES	FRM.	LOCAL.
		CODIGO													
1	D.G.ADMÓN.ELECTRÓNICA. Y CAL. SV. SEVILLA	COORD. PARA LA CALID. SV. Y ADMÓN. ELEC. (CÓD. 9600810)	1	F	A	A11	ADMÓN. PÚBLICA	30	XXXX-	22.797,84					SEVILLA
2	D.G.ADMÓN.ELECTRÓNICA. Y CAL. SV. SEVILLA	SV. PARTICIP. CIUDAD. Y OBSERV. CALID. SV. (CÓD. 8084610)	1	F	A	P-A11	ADMÓN. PÚBLICA	28	XXXX-	18.326,76					SEVILLA
3	D.G.INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN SEVILLA	SECRETARÍA DEL DIRECTOR GENERAL (CÓD. 9601210)	1	F	CD	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA	18	XXXX-	8.413,44					SEVILLA
4	SECRETARÍA GRAL. ADMÓN. PÚBLICA SEVILLA	AUXILIAR DE GESTIÓN (CÓD. 9293610)	1	F	CD	C1	ADMÓN. PÚBLICA	16	X-XX-	5.699,36					SEVILLA

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Córdoba convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y Convenios de Investigación, durante el ejercicio 2006, con el siguiente calendario:

Convocatorias AÑO 2006	Fecha de Publicación de cada Convocatoria	Plazo presentación de Solicitudes
1ª	7 Febrero 2006	17 Febrero 2006
2ª	7 Abril 2006	17 Abril 2006
3ª	7 Junio 2006	19 Junio 2006
4ª	7 Septiembre 2006	18 Septiembre 2006
5ª	7 Noviembre 2006	17 Noviembre 2006
6ª	7 Diciembre 2006	18 Diciembre 2006

La publicación de las convocatorias se realizará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Investigación (Rectorado de la Universidad de Córdoba) y en la siguiente dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/contratos/convocatorias.html>.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las convocatorias se registrarán tanto por sus normas propias como por las específicas que figurarán contenidas en los Anexos correspondientes.

2. Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en los Anexos correspondientes de cada convocatoria.

3. Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de cada Convocatoria. En

todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato.

4. Carácter de los contratos: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del contratado comunicar a la Universidad de Córdoba la obtención de las mismas durante el período de vigencia del contrato; las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Córdoba.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Córdoba ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

5. Cuantía de los contratos: La cuantía de los contratos se especificará en cada uno de los Anexos de cada Convocatoria. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

La cuantía mensual asignada en la convocatoria de origen podrá modificarse, siempre que no supere el 25% de la asignación inicial.

6. Efectos de los contratos: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba.

7. Duración de los contratos: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en los Anexos de las convocatorias específicas. En ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe.

Las renunciaciones a los contratos deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Córdoba. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los tres primeros

meses de duración del contrato, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrector de Política Científica la sustitución del contratado por el candidato que quedó como suplente.

8. Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

9. Solicitudes:

9.1. La solicitud seguirá el modelo normalizado que está disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de Internet: <http://www.uco.es/investigacion/portal/contratos/impresos.html>.

9.2. El plazo de presentación de solicitudes para cada convocatoria se especifica en el cuadro del párrafo primero de esta Convocatoria.

9.3. La solicitud deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Excmo. Sr. Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Córdoba. Los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 deberán comunicar tal circunstancia a la Universidad de Córdoba (Servicio de Gestión de la Investigación) mediante FAX (núm. 957 218 030) el mismo día de la presentación, indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia al contrato que se solicita.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechados y sellados por el funcionario de correos antes de su certificación.

9.4. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación, por duplicado:

- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Currículum vitae.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos establecidos en cada uno de los Anexos de cada convocatoria específica.

9.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Investigación (Rectorado) y en la dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/contratos/convocatorias3.html>.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de 2 días siguientes a la publicación de las listas en el tablón de anuncios y en la dirección antes citados. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce antes referido.

10. Criterios de valoración: La Comisión Evaluadora valorará con carácter general:

- Expediente académico.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de los Anexos de cada convocatoria específica.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los Anexos de cada convocatoria específica, acreditados documentalente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución de cada convocatoria específica, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta correspondiente. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

11. Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Política Científica.

- Ilmo. Sr. Secretario General.

- Un miembro de la Comisión de Investigación.

- Un representante propuesto por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en los Anexos de cada convocatoria específica.

- Un funcionario del Servicio de Gestión de la Investigación, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

12. Resolución y publicación: La relación de candidatos seleccionados en cada convocatoria será elevada al Rector para su aprobación. La relación de candidatos se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Investigación (Rectorado) y en la dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/contratos/convocatorias3.html>, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de los contratos cuando a juicio de la Comisión Evaluadora, los currículos de los aspirantes no se ajusten a los requisitos determinados en cada Convocatoria y en los Anexos correspondientes.

13. Disposición final: Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 22 de diciembre de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: PNI0508).

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «PROFIT CIT-010000-2005-1110» denominado «Plataforma para automatización y escalada eficiente de la producción de proteínas recombinantes», proyecto incluido en el Programa PROFIT del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por don Eduardo Santero Santurino, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 15 de diciembre de 2005.